

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y GARANTIZADO PARA EMISIONES DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON IMPACTO SOCIAL**



pro mujer

PRO MUJER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Emisor

Teléfono: (011) 156-411-1505 – Correo Electrónico: alejandro.barenas@promujer.org

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y GARANTIZADO PARA EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON IMPACTO SOCIAL, POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE \$200.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”), CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, INTEGRABLES, Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE. PRECIO DE EMISIÓN: 100%.

Organizadores y Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22
Correo electrónico:
info-colocaciones@bancogalicia.com.ar
Teléfono: (+54 11) 6329-2471



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°40
Correo electrónico:
jmaltuna@hipotecario.com.ar
Teléfono: 4347-5986



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar
Teléfono: (+5411) 4324-8265



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°54
Correo electrónico:
BancaInstitucional@comafi.com.ar
Teléfono: (+54 11) 4338-9344



Allaria Ledesma & Cia. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°24
Correo electrónico:
Emisionesprimarias@allaria.com.ar
Teléfono: 5555-6000

ALEJANDRO BARENAS

Entidades de Garantía



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22
Correo electrónico:

[info-
colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)
Teléfono: (+54 11) 6329-2471



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°54
Correo electrónico:

BancaInstitucional@comafi.com.ar
Teléfono: (+54 11) 4338-9344



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57
Correo electrónico:

mercadodecapitales@supervielle.com.ar
Teléfono: (+5411) 4324-8265



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°40
Correo electrónico:

jmaltuna@hipotecario.com.ar
Teléfono: 4347-5986

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen simplificado y garantizado para Emisiones de Obligaciones Negociables con Impacto Social PRO MUJER SERIE I (las “Obligaciones Negociables PRO MUJER SERIE I”, u “ON Pro Mujer I”, o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) que podrán ser emitidas por Pro Mujer Servicios Financieros S.A. (indistintamente “Pro Mujer”, la “Sociedad” y/o el “Emisor”) por hasta un valor nominal de hasta \$200.000.000 (pesos DOSCIENTOS MILLONES).

La evaluación de las ON Pro Mujer I como bono social se encuentra emitida por la Universidad Nacional de Tres de Febrero como revisor externo. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las ON Pro Mujer I en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93, 471/2018 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°RESFC-2023-22123-APN-DIR#CNV del 18 de enero de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y GARANTIZADO PARA EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON IMPACTO SOCIAL. La Comisión Nacional de Valores (“CNV”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el Sección XII del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).


ALEJANDRO BARENAS

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)”.

ADVERTENCIAS

ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS ON PRO MUJER I, EL INVERSOR DEBERÁ REALIZAR SU PROPIO ANÁLISIS SOBRE EL EMISOR, LA ENTIDAD DE GARANTÍA Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ON PRO MUJER I Y LOS RIESGOS INVOLUCRADOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

Toda vez que las ON Pro Mujer I estarán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A (“CVSA”), las transferencias y constitución de derechos reales sobre los mismos se realizarán conforme a las disposiciones de la ley 20.643 y concordantes. CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán transferir en todo o en parte a los titulares de las ON Pro Mujer I.

Las ON Pro Mujer I sólo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Fuera de la Argentina, este Prospecto no constituye una oferta, ni una invitación por o en representación del Emisor o cualquiera de los Colocadores, a suscribir o adquirir ON Pro Mujer I y no deberá considerarse que constituye una recomendación por parte del Emisor o cualquiera de los Colocadores en el sentido de que cualquier receptor de este Prospecto deba suscribir o adquirir ON Pro Mujer I. Se considerará que cada receptor ha efectuado su propia investigación y evaluación de la situación financiera del Emisor. La distribución de este Prospecto, o cualquier parte del mismo, y la oferta, venta o posesión de ON Pro Mujer I en ciertas jurisdicciones podrían estar restringidas por normas legales. El Emisor solicita a las personas que reciban este Prospecto que se informen acerca de tales restricciones y las cumplan.

SE INFORMA QUE EL EMISOR Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGUREN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y


ALEJANDRO BARENAS

SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).

DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 917/2021 DE LA CNV, SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES APLICARÁN A LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS INDICADOS EN EL DNU N° 621/2021.

Copias del Prospecto estarán disponibles para ser entregados a los inversores interesados en las oficinas comerciales del Emisor sito en Rivadavia 11008, Ciudad de Buenos Aires (C1408AAX), en las oficinas de los Colocadores, y publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA” y la “BCBA”, respectivamente), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de la misma fecha, en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), en la misma fecha..

La fecha del presente Prospecto es 27 de enero de 2023.



ALEJANDRO BARENAS

I. EL EMISOR

- a) **Denominación social:** Pro Mujer Servicios Financieros S.A.
- b) **Sede inscripta:** Av. Rivadavia 11008, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1408AAX, República Argentina
- c) **Fecha de Constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público:** Pro Mujer Servicios Financieros S.A. fue constituida en la Ciudad de Buenos Aires mediante acta constitutiva de fecha 22 junio de 2001, con una duración de 99 años, e inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 9165 del libro 15 del tomo de Sociedades por Acciones con fecha 27 de septiembre del 2005.

Historia y desarrollo: Pro Mujer (PM) es una organización líder para el desarrollo de la mujer y la equidad de género en América Latina con operaciones en Argentina, Bolivia, Guatemala, México, y Nicaragua, cuya casa matriz es una organización sin fines de lucro con sede en Estados Unidos en la ciudad de Nueva York. Por 32 años, ha acompañado a más de 2 millones de mujeres de bajos recursos con los medios necesarios para transformar sus vidas y las de sus familias a través de servicios financieros, educación financiera y en emprendedurismo, empoderamiento y salud. Desde 1990, PM ha desembolsado a nivel regional más de US\$4.4 mil millones en préstamos de USD 800 promedio. En este tiempo se ofrecieron a nivel regional más de 10 millones de servicios de salud incluyendo citologías, tamizajes, ecografías y mamografías. En el área de capacitación en emprendedurismo y educación financiera Pro Mujer capacita a nivel regional un promedio de 150.000 mujeres al año.

La Fundación Pro Mujer Argentina se crea en el año 2005 y desde allí desempeña un trabajo en tres áreas clave: microfinanzas, salud preventiva para las clientas y sus familias y educación financiera.

En 2019, el Grupo Pro Mujer adquiere Fie Gran Poder, una entidad fundada en 2001 por FIE, empresa boliviana pionera y referente internacional en el otorgamiento de microcréditos individuales, con el fin de satisfacer la demanda de servicios financieros de los micro emprendedores y pequeñas empresas. La nueva entidad se denominó ILUMINA Soluciones Financieras, una sociedad anónima dedicada a ofrecer servicios financieros para el fomento de las micro y pequeñas empresas en Argentina. En los últimos 15 años de actuación en nuestro país Pro Mujer ha otorgado más de 230 millones de dólares en microcréditos a mujeres de bajos recursos en Argentina.

En 2022 como parte de una re estructuración estratégica se realizó la integración entre la cartera de créditos de la Fundación Pro Mujer e ILUMINA Soluciones Financieras dando lugar a una nueva figura societaria: Pro Mujer Servicios Financieros. Esto permite a la empresa ofrecer un enfoque integral diferenciado, en donde la Fundación Pro Mujer desempeña las funciones de educación y salud mientras que Pro Mujer Servicios Financieros concentra la cartera de créditos. Esta integración permite una ampliación de la cobertura en Argentina; la expansión de la marca; mayor rentabilidad; estandarización y simplificación de procesos; nuevas posibilidades de fondeo.

La presente Obligación Negociable es emitida por Pro Mujer Servicios Financieros S.A. cuyo objeto es atender las necesidades de crédito de client@s a través del incremento del crédito disponible, un mayor acceso a los servicios financieros y el uso de herramientas digitales. Se busca que a través del acceso a financiamiento y la educación financiera, las beneficiarias de estos créditos incrementen su capacidad de endeudamiento y acceso a una mejor condición crediticia en el mercado formal, a la vez que se espera un crecimiento del negocio (incremento de ventas a los 3 y 6 meses luego de recibido el crédito) y un fortalecimiento de las capacidades e independencia de las mujeres (mejora en la salud financiera, y mejora en el uso de herramientas para el manejo de sus negocios, incremento en posiciones de toma de decisión/ propiedad)


ALEJANDRO BARENAS

Actividad: Pro Mujer Servicios Financieros es una entidad dedicada al **otorgamiento de créditos** de libre disponibilidad destinados a mujeres con actividades de micro y pequeños emprendimientos en los rubros de comercio, producción y/o servicios con acceso limitado al crédito en entidades financieras reguladas, con el objetivo de mejorar su nivel de vida. La metodología crediticia desarrollada por Pro Mujer Servicios Financieros es la del crédito individual y banca comunal.

En crédito individual la entidad ofrece tres tipos de créditos:

- Créditos para capital de trabajo: Los fondos se pueden destinar para financiar el incremento del capital de trabajo, mediante la adquisición de materias primas, mercaderías o insumos, pagos de sueldos, alquileres y/o servicios. Esta línea de crédito se ofrece hasta un valor de \$750 mil a sola firma
- Créditos para inversiones: Comprende inversiones en instalaciones, herramientas y equipos, destinados a incrementar y/o diversificar la producción. Se incluye la construcción o remodelación, compra de talleres, tiendas, locales o espacios físicos que utilicen para la actividad. Esta línea de crédito se ofrece hasta un valor de \$1 millón con una garantía prendaria con registro.
- Créditos para vivienda: Financian la adquisición y/o construcción de viviendas; la remodelación, ampliación y refacción de inmuebles; el perfeccionamiento de derechos sobre inmuebles y la instalación de servicios básicos. Esta línea de crédito se ofrece hasta un valor de \$1.5 Millones de pesos, contra una garantía hipotecaria en primer grado de un bien inmueble.

Para el segmento Banca Comunal, Pro Mujer ofrece un solo tipo de crédito a grupos de mujeres denominadas Asociaciones Comunales (AC). El número mínimo de integrantes para conformar una AC es de 12 clientes. No obstante, en la definición de cada producto se podrá establecer un número mínimo de clientas para desembolsar (en caso de bajas de último momento). Las clientas de una Asociación Comunal deben conocerse mutuamente, incluyendo sus domicilios y/o negocios en un 100%. Las clientas no pueden pertenecer a más de una Asociación Comunal de manera simultánea. Para conformar una AC nueva es necesario que se cumpla con una instancia de capacitación previa.



Los prestatarios provienen de diversas zonas de la ciudad de Buenos Aires, Salta, Jujuy y son atendidos en oficinas propias que están localizadas en los barrios de Liniers (CABA), Lomas

Alejandro Barenas
ALEJANDRO BARENAS

de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, en la zona central de la Ciudad de Salta, Tucumán y Jujuy.

En el área de **capacitaciones**, la empresa brinda oportunidades para que las mujeres amplíen sus conocimientos y se capaciten sobre temas financieros, liderazgo, habilidades digitales y emprendedurismo. Allí, se destaca Emprende Pro Mujer, una plataforma digital de capacitación para mujeres emprendedoras de América Latina que buscan autonomía económica. La misma les ofrece acceder a contenidos educativos en línea para cada etapa del proceso de emprendimiento, desde cualquier lugar y en el momento que lo deseen; adquirir habilidades digitales, de liderazgo, gestión, desarrollo personal, finanzas y ventas; conectar con otras emprendedoras y empresarias de la región; recibir mentoría y apoyo personalizado; crear canales de venta para sus productos y servicios y solicitar financiamiento para sus productos.

Finalmente, en el área de **salud**, Pro Mujer se enfoca en la en la prevención de enfermedades a las que las mujeres se enfrentan día a día como la diabetes, el cáncer de mama y de cuello uterino. La organización cuenta con un programa de promotoras de salud comunitarias donde capacitan a mujeres líderes para que puedan brindar salud preventiva en zonas remotas, utilizando tecnología para llegar a más mujeres a través de telemedicina y chatbots enfocados en prevención de la salud. En 2021, junto al fondo de capital social (FONCAP) la organización implementó el Plan Lena, un programa enfocado en la violencia de género que ofrece talleres y protocolos de actuación para el abordaje de la misma. La primera etapa consistió en capacitar a todo nuestro personal al respecto y actualmente la organización está llevando estas charlas y talleres a todas las beneficiarias de Pro Mujer.



- **Oportunidades**
Emprende es una plataforma que cuenta con una serie de módulos que le permiten a la persona desarrollar sus habilidades, ideas, negocios y comunidades. La plataforma, es una red de aprendizaje donde las mujeres tienen igualdad de oportunidades y cada una elige su propio camino; un espacio de autonomía que alienta a cada mujer a alcanzar su máximo potencial y convertirse en un agente de cambio para su familia y su comunidad.

Los módulos que ofrece la plataforma son cuatro: idea tu negocio, comienza tu negocio, mejora tu negocio y finalmente fortalece tu negocio.

ALEJANDRO BARENAS



Cada módulo está enfocado para un perfil de emprendedora específico, tiene una duración del programa estipulado y cuenta con acompañamiento profesional.

	IDEA TU NEGOCIO	COMIENZA TU NEGOCIO	MEJORA TU NEGOCIO	FORTALECE TU NEGOCIO
	Creación	Pre-incubación	Incubación	Aceleración
Perfil	Emprendedora que quiere emprender, pero no sabe en qué. Tiene una o varias ideas de negocio. Está comenzando, sin una planeación previa	Emprendedora con idea de negocio definida, en etapa de validación de mercado y producto, así como con ventas esporádicas.	Emprendedora con negocio en marcha, preferentemente con al menos 1 año de operación; en autoempleo o con un equipo a tiempo parcial. Con ventas a clientela más allá de personas conocidas.	Emprendedora con un modelo de negocio definido, con nociones de planeación estratégica, con un equipo de trabajo (al menos 2 personas de tiempo completo); negocio en vía o ya formalizado, que requiere herramientas y capital para potenciar su crecimiento. Con al menos 2-3 años de operación y ventas constantes por mínimo 6 meses.
Duración	2 meses	2 meses	2 meses	2 etapas de 2 meses
Metodología	Metodología virtual por CHATBOT con micro contenidos, para que las emprendedoras avancen a su	Metodología híbrida con 3 sesiones presenciales. Lecciones virtuales en formato de micro	Metodología virtual 100% en la plataforma de Emprende Pro Mujer, compuesta de videos cortos, test, <i>gamificado</i> ,	Metodología virtual 100% en la plataforma de Emprende Pro Mujer, compuesta de videos cortos, test, con técnicas

	ritmo. Además, reciben acompañamiento de facilitadoras en grupos de WA	actividades, <i>gamificadas</i> , impartidas por grupos de WA dirigidas por facilitadoras y sesiones virtuales sincrónicas semanales con talleres de uso de redes sociales para la venta (WAB, Instagram, FB)	para que las emprendedoras avancen a su ritmo, y con acompañamiento de facilitadoras en grupos de WA	de <i>storytelling</i> y <i>gamificado</i> , para que las emprendedoras avancen a su ritmo, y con acompañamiento de equipo de mentoreo individual y grupal.
--	--	---	--	---

- **Covid-19**

Toda la industria de las microfinanzas viene sufriendo en los últimos años una significativa caída en la originación de créditos, en la cartera bruta y en los prestatarios activos principalmente como consecuencia a la caída en la economía local, el incremento constante de la inflación, la pérdida del poder adquisitivo, el aumento de las tarifas, la volatilidad cambiaria y el aumento significativo de las tasas de interés de referencia. (Ver Gráfico 1 y 2).

La pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las medidas de restricción en la circulación de las personas impuestas profundizaron la caída en la actividad de la sociedad. Pro Mujer implementó acciones para apaciguar los efectos adversos devenidos de la “crisis del coronavirus”.

- Implementación del Home Office para protección al personal.
- Lanzamiento de nuevos productos y planes. (Plan COVID).
- Originación de préstamos en forma virtual. (Lanzamiento octubre 2020).
- Definición de planes de contingencia de liquidez. Aporte de capital del principal accionista y compromiso de la asistencia financiera necesaria.
- Conversaciones con financiadores, para mantener la sustentabilidad del fondeo. Postergación de vencimiento de servicios y reducción de la tasa de interés.
- Desafectación de activos fijos.
- Reducción de sucursales.
- Disminución de personal vía retiros voluntarios.

Estas acciones, el paulatino levantamiento de las restricciones a la circulación de las personas y el avance en la vacunación desde principios de año permitieron revertir la tendencia negativa de la operación. (Ver Gráfico 1 y 2).

Gráfico 1: Evolución Prestatarios Activos

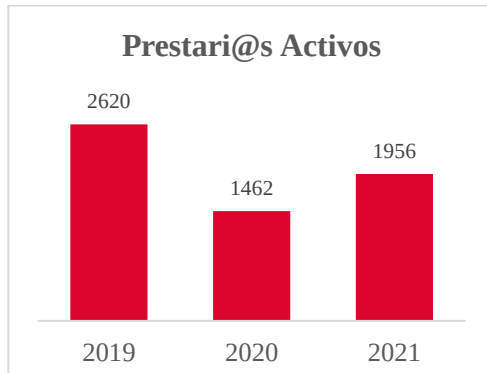
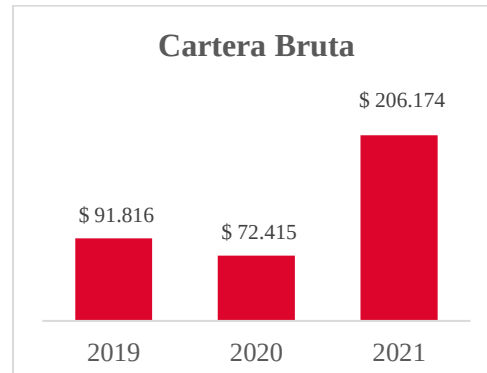


Gráfico 2: Evolución Cartera Bruta



ALEJANDRO BARENAS

- **Centros de Servicio**

Desde sus inicios, los centros de servicio se ubicaron estratégicamente al norte del país basándose en dos pilares fundamentales. El primero es la cultura emprendedora de las comunidades del norte argentino (principalmente en Salta y Jujuy). Estas comunidades se rigen por premisas de colaboración, solidaridad, comunidad y afinidad lo que le permitió a la empresa fomentar la banca comunal desde sus inicios. Como segunda característica se destaca la cercanía con Pro Mujer Bolivia (la entidad más antigua y con mayor experiencia de toda la organización) lo que permitió una transferencia de conocimientos, experiencia y equipo hacia el establecimiento de Pro Mujer Argentina en la provincia de Salta y Jujuy.

	Centro de Servicio	Dirección	Teléfono
	Oficina Nacional	Jujuy 215, Salta	0387 4311447
	Manuela Pedraza	San Martín 107, San Miguel de Tucumán.	0381 4213662
	Wayra Suyay	San Martín 532, San Salvador de Jujuy.	0388 4223355
	Frida Kahlo (Rosario de Lerma)	Bernardo de Irigoyen 114, Rosario de Lerma,	388 529-030
	Frida Kahlo (Güemes)	Saravia 344, Gral Güemes	387 599-752
	Lynne Patterson	Islas Malvinas 170, Salta	0387 4225294
	Carmen Velasco	Onofre Betbeder 555 – B° Ciudad del Milagro, Salta	0387 4254824
	Juana Azurduy	España 1440, Salta	0387 4215859
	Lomas de Zamora	Issac Newton 4039 Lomas de Zamora	1168230941
	Capital Federal	Av. Rivadavia 11008, Ciudad de Buenos Aires	116411150

d) **Promedio del ingreso total anual y pasivo total (2021):**

La emisora publicó estados contables al 31 de diciembre de 2021 bajo ID 2994988 con fecha 16 de enero de 2021.

Período	2021*	2020*	2019*	Promedio
Total Ingreso Financiero	\$102.895.973	\$41.251.070	\$76.351.108	\$73.499.384
Ingreso por intereses cobrados	\$83.600.533	\$34.541.805	\$68.029.152	\$62.057.163
Ingreso por comisiones de evaluaciones crediticias	\$18.150.380	\$5.480.320	\$7.643.171	\$10.424.624
Ingreso por comisiones de servicios	\$1.145.060	\$1.228.945	\$678.785	\$1.017.597

*Fuente: Estados Contables anuales de la Emisora en los períodos indicados. Los valores se exponen a moneda de cierre de ejercicio.

Período	2021
---------	------


ALEJANDRO BARENAS

Pasivo corriente	\$ 96,529,877
Pasivo no corriente	\$ 11,610,000
Pasivo total	\$ 108,139,877

Pro Mujer Servicios Financieros S.A. es una sociedad inscripta en el Registro de otros proveedores no financieros de crédito llevado por el BCRA, bajo el número 55070, con fecha 2 de junio de 2017.

La sociedad cumple actualmente con los deberes de transparencia, expresión de tasas y publicidad de las normas sobre tasas de interés en las operaciones de crédito. Asimismo, las disposiciones establecidas en las normas sobre “Protección de los usuarios de servicios financieros” y las de “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente”, con el alcance previsto para las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra.

Respecto de los deberes de reporte, la entidad cumple con la presentación mensual de reportes sobre: (i) central de deudores, (ii) proveedores, (iii) tarifario, (iv) tasas, (v) transparencia Plazo Fijo y (vi) consultas y reclamos. Adicionalmente, anualmente le corresponde la presentación de un informe de cumplimiento, verificando el cumplimiento de las normas dictadas por el BCRA. La última presentación fue la correspondiente al período de diciembre, realizada el 6 de enero de 2023.

Se informa que, desde el cierre de los últimos estados contables anuales de la Emisora, únicamente han tenido lugar los siguientes cambios significativos:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo 2022, se reunieron en la sede social de ILUMINA SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. (en adelante, la “Sociedad”), sita en Av. Rivadavia 11008, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas de la Sociedad que se registran y firman a fs. 7 del Libro “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas” No 2 y que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto. También se presentaron directores y síndico para llevar a cabo, el **cambio de denominación social y reforma del artículo primero del estatuto social**.

Se resolvió por unanimidad: (i) modificar la denominación social a “Pro Mujer Servicios Financieros S.A.”; y (ii) reformar en consecuencia el artículo primero del Estatuto Social, de acuerdo al texto que se transcribe a continuación:

“Artículo primero: La sociedad se denomina “Pro Mujer Servicios Financieros S.A.”, continuadora de “Ilumina Soluciones Financieras S.A.” y que originalmente fuera constituida bajo la denominación “Fie Gran Poder S.A.”. Tiene domicilio legal la Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero”.

Resulta importante destacar que la organización se encuentra en trámite el cambio de denominación por ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y AFIP. Situación que será informada debidamente una vez regularizada.

Asimismo, se hace saber que según la última asamblea anual de la Sociedad de fecha 9 de mayo de 2022, los honorarios de los administradores totales asignados a los administradores ascienden a un monto de \$299.400, al tiempo que los honorarios asignados al síndico ascienden a un monto de \$210.000.

e) **Autoridades:**

Pro Mujer Servicios Financieros S.A. cuenta con dos accionistas. El accionista mayoritario ILU VENTURES BV posee a estados contables del 31/12/2021 el 99,32% del capital social y el accionista restante ALEXANDRA BLANCO posee a estados contables del 31/12/2021 el 0,68% del capital social.

ALEJANDRO BARENAS

ILU VENTURES BV, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Países Bajos e inscrita en la Inspección General de Justicia (IGJ) bajo el IGJ 815, Libro 62 1077 XV Tomo B EXTR, está compuesta en su 100% por acciones de WASI Social Innovation INC., sociedad debidamente constituida bajo las leyes del Distrito de Delaware, Estados Unidos de América, la cual está compuesta al 100% por acciones de PRO MUJER INC, sociedad debidamente constituida bajo las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

Directorio			
<i>Cargo</i>	<i>Nombre y Apellido</i>	<i>Duración de Mandato</i>	<i>Designación</i>
Presidente	Fátima Goti	3 años	17 de marzo 2022
Vice Presidente	Rolando Miguel Schmidt		
Director Titular	Maria Cruz Pemán		
Director Titular	Oscar Cabrera Terán (designado 28 Octubre 2022)		
Director Titular	Alexandra Blanco Sejas		
Director Suplente	Maria del Carmen Correa Cabris		

Sindicatura			
<i>Cargo</i>	<i>Nombre y Apellido</i>	<i>Duración de Mandato</i>	<i>Designación</i>
Síndico Titular	Pablo Pacheco	1 año	9 de mayo de 2022
Síndico Suplente	José Manuel Izquierdo	1 año	9 de mayo de 2022


ALEJANDRO BARENAS

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisor	Pro Mujer Servicios Financieros S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables PRO MUJER SERIE I
Descripción	Las ON Pro Mujer Serie I serán ofrecidas bajo el Régimen Simplificado y Garantizado para Emisiones de Obligaciones Negociables con Impacto Social – Resolución General N°940/2022 de la Comisión Nacional de Valores.
Organizadores y Colocadores	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Hipotecario S.A., Banco Comafi S.A., Banco Supervielle S.A., Allaria Ledesma & Cia S.A.,
Entidades de Garantía	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Hipotecario S.A., Banco Comafi S.A., Banco Supervielle S.A.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por Certificados de Garantía (Aval), a ser otorgados por cada una de las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos (la “Garantía”). Para más información, véase la sección IV, “Garantía” de este Prospecto.
Agentes del MAE	Son los agentes del MAE, los agentes adherentes del MAE y/o demás agentes habilitados que oportunamente serán autorizados por el Agente de Liquidación –como generador del pliego de licitación de la colocación primaria de las ON Pro Mujer I en el Sistema SIOPEL– para ingresar ofertas de compra en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las ON Pro Mujer I.
Agente de Liquidación	Banco De Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Mercados Autorizados	Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ <u>BYMA</u> ”) y Mercado Abierto Electrónico S.A. (“ <u>MAE</u> ”), en la medida que estos lo autoricen.
Monto de Emisión	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por hasta el Monto Máximo de la Emisión, es decir, \$200.000.000 (Pesos doscientos millones)
Moneda de Pago, Integración y Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, serán integradas y todos los pagos que se efectúen bajo las mismas se realizarán en Pesos, en la República Argentina.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$5.000 (Pesos cinco mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el “Monto Mínimo de Suscripción”).
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Valor Nominal Unitario	El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno).
Precio de Emisión	Las ON Pro Mujer I serán emitidas al 100% de su valor nominal.

Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública, en la fecha que se informe
---------------------------------------	---


ALEJANDRO BARENAS

en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante) o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante un aviso complementario a este Prospecto (la “Fecha de Emisión y Liquidación”). Para más información, véase el capítulo III “Plan de Distribución”.

Forma

Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global que será depositado por el Emisor en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”). Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y al Título VIII de las Normas de la CNV, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

El artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales establece que se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

Tasa de Interés

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte que se determine para las Obligaciones Negociables (conforme dicho término es definido más adelante) (la “Tasa de Interés”). La Tasa de Interés para cada Período de Devengamiento de Intereses será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional.

Tasa de Referencia

Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso de que el BCRA suspenda su publicación, de la Tasa Sustituta) publicada por el Banco Central durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día) (conforme dichos términos se definen a continuación).

“Tasa BADLAR Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web (www.bcra.gob.ar).

“Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen de Corte

Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte de las Obligaciones Negociables (truncado a dos decimales)


ALEJANDRO BARENAS

será determinado una vez finalizado el Período de Subasta Pública, de acuerdo con el procedimiento que se establece más abajo en el título “Plan de Distribución” y será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados (el “Margen de Corte”).

Se deja constancia de que como resultado del proceso licitatorio, el Margen de Corte podría ser de 0,00% y, en consecuencia, las ON Pro Mujer I podrían no devengar interés alguno adicional a la Tasa de Referencia.

Fecha de Vencimiento

Las ON Pro Mujer I vencerán a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento”). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.

Amortización

El 100% del capital de las ON Pro Mujer I será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 2,5% del capital, a los 3 (tres) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 12,5% del capital, a los 6 (seis) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 9 (nueve) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) la cuarta, equivalente al 60% del capital, en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas una “Fecha de Amortización”).

Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

Fechas de Pago de Intereses

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento correspondiente a las Obligaciones Negociables (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con la Fecha de Pago de Intereses coincidente con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Período de Devengamiento de Intereses

Significa, respecto de las Obligaciones Negociables, el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago


ALEJANDRO BARENAS

de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base de Cálculo de Intereses

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

Pagos

Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor a través de Caja de Valores en la fecha de pago que corresponda mediante la transferencia de los importes correspondientes, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Obligaciones Negociables con derecho al cobro.

Método de Colocación

Las Obligaciones Negociables serán colocadas públicamente en Argentina conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Los Colocadores se proponen realizar sus actividades de colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Evaluación de Impacto Social

La evaluación de las ON Pro Mujer I como bono social se encuentra emitida por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) como revisor externo. En su Informe de calificación de bono social (el “Informe de Calificación”), UNTREF ha concluido que la emisión de las ON Pro Mujer I a ser emitidas por la Emisora está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto social positivo. Todo inversor que así lo desee puede encontrar el informe completo emitido por UNTREF en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Destino de Fondos

La emisión de las ON Pro Mujer I estará destinada a uno o más de los fines previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En particular, podrá ser utilizado para los proyectos sociales elegibles descriptos en el presente capítulo (los “Proyectos Sociales Elegibles”). Para más información acerca del presente, ver en el presente capítulo “Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles”.

Compromiso del Emisor

La Emisora se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las ON Pro Mujer I para la financiación de los Proyectos Sociales Elegibles, conforme se detallan en la sección “Uso de los fondos – Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles” del presente Prospecto.

Resoluciones de la Emisora

La emisión de las obligaciones negociables y la delegación de facultades en el directorio relativas a la emisión de las obligaciones negociables fue decidida por Asamblea General Extraordinaria del 14 de noviembre de 2022. Luego, la reunión de directorio del 14 de noviembre de 2022 definió los términos y condiciones específicos de las ON Pro Mujer I. Finalmente, a través de acta de subdelegado del


ALEJANDRO BARENAS

22 de diciembre de 2022 se ratificaron los términos y condiciones del presente Prospecto.

Asesores Legales de Transacción de Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno actúa como asesor legal del Emisor, al tiempo que Beccar Varela como asesor legal de los Colocadores.

Gastos de la Emisión Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las ON Pro Mujer I serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente:

- (i) los honorarios de los *Avalistas*, los que serán del 1,75% del Monto Máximo de la Emisión, se expresan como tasa nominal anual (TNA) y se cobran sobre el saldo de capital remanente;
- (ii) los honorarios de *Organizadores y Colocadores*, los que serán del 0,75% del Monto Máximo de la Emisión;
- (iii) los honorarios de *asesores legales, calificadora, y escribanos*, que serán de aproximadamente el 1,41% del Monto Máximo de la Emisión; y
- (iv) los aranceles a pagar a los *mercados de valores* ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las ON Pro Mujer I y las publicaciones en medios de difusión, los que serán aproximadamente del 0,02% del Monto Máximo de la Emisión.

Asumiendo que las ON Pro Mujer I fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 3,93% del total del valor nominal de las ON Pro Mujer I.

Día Hábil Se entenderá por día hábil aquel día en que las entidades financieras se encuentran abiertas al público o no se encuentran autorizadas a cerrar, y pueden operar normalmente en toda su actividad bancaria y cambiaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (un “Día Hábil”).

Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Todas las notificaciones relativas a las ON Pro Mujer I se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las ON Pro Mujer I y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

Ley Aplicable y Jurisdicción Todas las cuestiones relacionadas con las ON Pro Mujer I se registrarán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores en relación con las ON Pro Mujer I (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las ON Pro Mujer I), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de ON Pro Mujer I contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

 **Uso de los Fondos**

ALEJANDRO BARENAS

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociable y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora (Pro Mujer Servicios Financieros) destinará la totalidad (100%) del producido neto proveniente de la emisión de la Obligación Negociable a su objeto social, incluyendo mayormente a facilitar y ampliar el financiamiento de las actividades desarrolladas por la organización, principalmente cartera con características desarrolladas a continuación.

Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles

Desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, con el objetivo de promover una equitativa participación e integración a la sociedad y al mercado, y la reducción en las desigualdades en los ingresos de mujeres, a través de brindar acceso a servicios financieros, como así también servicios de educación y capacitación financiera y prevención de salud.

Población objetivo y actividades alcanzadas

La Obligación Negociable sujeto del presente análisis busca obtener en el mercado de capitales argentino un financiamiento de AR\$200,000,000 . Los fondos serán utilizados para otorgar créditos a de manera directa a **1700 personas de las cuales el 86% son mujeres de bajos recursos** propietarias de micro y pequeñas empresas, que realizan o trabajan en actividades económicas productivas, de servicios, de comercio, textiles o agropecuarias, en el ámbito de la economía semi formal, que necesitan financiamiento para el capital de inversión u operaciones de sus micro emprendimientos o para sus familias, y no lo consiguen del modo adecuado y/u oportuno de la banca convencional.

L@s client@s de Pro Mujer provienen de diversas zonas tanto rurales como urbanas, en la ciudad de Buenos Aires, Salta, Jujuy y son atendidos en oficinas propias que están localizadas en los barrios de Liniers (CABA), Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, en la zona central de la Ciudad de Salta, Tucumán y Jujuy.

Para créditos individuales los criterios de elegibilidad son: mujeres entre 18 a 75 años inclusive (a la fecha de desembolso), que quieran iniciar una actividad económica o que ya posean un emprendimiento generador de ingresos. Podrán ingresar también hombres bajo las mismas condiciones mencionadas, en la medida en que su contribución en el número total de prestatarios sea menor o igual a 10%. Que no tengan malos antecedentes financieros en el sistema formal. Que cuenten con los fondos por medios lícitos que garanticen el repago del crédito. Y para créditos superiores a \$300.000 deben estar inscriptos en AFIP.

Para las clientas de una Asociación Comunal (AC) deben conocerse mutuamente, incluyendo sus domicilios y/o negocios en un 100%. Las clientas no pueden pertenecer a más de una Asociación Comunal de manera simultánea. Para conformar una AC nueva es necesario que se cumpla con una instancia de capacitación previa.

El capital recaudado en la presente ON se utilizará para brindar créditos individuales para Capital de Trabajo, Inversiones, y Vivienda, y en Banca Comunal Pro Mujer ofrece un solo tipo de crédito a grupos de mujeres denominadas Asociaciones Comunales (AC).

Brindando acceso a financiamiento y educación financiera, se busca que las beneficiarias de estos créditos incrementen su capacidad de endeudamiento y accedan a una mejor condición crediticia en el mercado formal, a la vez que se espera un crecimiento del negocio (incremento de ventas a los 3 y 6 meses luego de recibido el crédito), y un fortalecimiento de las capacidades e independencia de las clientas mujeres, mediante mejoras en su salud financiera, uso de herramientas para el manejo de sus negocios, incremento en posiciones de toma de decisión/ propiedad.

El impacto final esperado comprende:

- Inclusión financiera con foco en género, de micro y pequeñas empresas no alcanzadas por el sector financiero institucional.
- Disminución de la brecha de género en las comunidades atendidas.
- Mejora de la calidad de vida de mujeres/clientes Pro Mujer atendidos

Se estima que los fondos serán utilizados dentro de las cuatro semanas posteriores a la fecha de emisión. Para garantizar la trazabilidad y transparencia en el uso de los fondos, Pro Mujer Servicios Financieros cuenta con

sistemas contables y de gestión para la correcta identificación de los fondos desembolsados para esta emisión. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada en la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable. La metodología de medición incluye la información cuantitativa y cualitativa recogida en los procesos habituales para el análisis y otorgamiento de los créditos a client@s de Pro Mujer Servicios Financieros, utilizando tanto la información recogida por las asesoras de crédito, y el seguimiento realizado a través de la plataforma Netbank, que junto a los procesos internos de Pro Mujer permiten recoger información y datos para medir el impacto social de las operaciones.

El proceso de análisis y otorgamiento de crédito a client@s de Pro Mujer Servicios Financieros se inicia cuando el/la asesor/a carga la solicitud de crédito en el sistema NetBank. NetBank es una plataforma de servicios financieros (core banking) que automatiza de forma integral la sucursal física de los bancos universales y pone a disposición datos para actuar mediante todos los canales de la banca digital. La carga de la solicitud desencadena la primera revisión de datos, donde el analista de procesos, está encargado de controlar y verificar que toda la documentación del cliente este completa y cargada correctamente. Una vez aprobada la solicitud por el analista de procesos, la solicitud pasa a una segunda revisión por parte del encargado de sucursal para ser finalmente aprobada y proceder a la liquidación de los fondos.

El sistema NetBank permite la descarga diaria de la información clasificada según tipo de cliente, género del cliente, fecha de ingreso de la solicitud de crédito, fecha de desembolso, financiador del cual provienen los fondos. La información recogida a diario por NetBank en conjunto con la información cualitativa que arroja el proceso de inscripción y seguimiento rutinarios de las clientas, permite a la organización realizar un seguimiento acabado y reportar de los resultados e impacto obtenidos.

Términos y condiciones indicativas de las facilidades crediticias

La metodología crediticia desarrollada por Pro Mujer Servicios Financieros es la del crédito individual y banca comunal.

En **Crédito Individual** la entidad ofrece tres tipos de créditos:

- **Créditos para capital de trabajo:** Los fondos se pueden destinar para financiar el incremento del capital de trabajo, mediante la adquisición de materias primas, mercaderías o insumos, pagos de sueldos, alquileres y/o servicios. Esta línea de crédito se ofrece hasta un valor de \$750 mil a sola firma.

- **Créditos para inversiones:** Comprende inversiones en instalaciones, herramientas y equipos, destinados a incrementar y/o diversificar la producción. Se incluye la construcción o remodelación, compra de talleres, tiendas, locales o espacios físicos que utilicen para la actividad. Esta línea de crédito se ofrece hasta un valor de \$1 millón con una garantía prendaria con registro.

- **Créditos para vivienda:** Financian la adquisición y/o construcción de viviendas; la remodelación, ampliación y refacción de inmuebles; el perfeccionamiento de derechos sobre inmuebles y la instalación de servicios básicos. Esta línea de crédito se ofrece hasta un valor de \$1.5 Millones de pesos, contra una garantía hipotecaria en primer grado de un bien inmueble.

Para el segmento **Banca Comunal**, Pro Mujer ofrece un solo tipo de crédito a grupos de mujeres denominadas Asociaciones Comunales (AC). El número mínimo de integrantes para conformar una AC es de 12 clientes. No obstante, en la definición de cada producto se podrá establecer un número mínimo de clientas para desembolsar (en caso de bajas de último momento). Las clientas de una Asociación Comunal deben conocerse mutuamente, incluyendo sus domicilios y/o negocios en un 100%. Las clientas no pueden pertenecer a más de una Asociación Comunal de manera simultánea. Para conformar una AC nueva es necesario que se cumpla con una instancia de capacitación previa.

Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos Sociales Elegibles

Para créditos individuales los criterios de elegibilidad son: mujeres entre 18 a 75 años inclusive (a la fecha de desembolso), que quieran iniciar una actividad económica o que ya posean un emprendimiento generador de ingresos. Podrán ingresar también hombres bajo las mismas condiciones mencionadas, en la medida en que su contribución en el número total de prestatarios sea menor o igual a 10%. Que no tengan malos antecedentes financieros en el sistema formal. Que cuenten con los fondos por medios lícitos que garanticen el repago del crédito. Y para créditos superiores a \$300.000 deben estar inscriptos en AFIP.


ALEJANDRO BARENAS

Para las clientas de una Asociación Comunal (AC) deben conocerse mutuamente, incluyendo sus domicilios y/o negocios en un 100%. Las clientas no pueden pertenecer a más de una Asociación Comunal de manera simultánea. Para conformar una AC nueva es necesario que se cumpla con una instancia de capacitación previa.

Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

META	INDICADOR
ODS 1 - Poner fin a la pobreza en todas sus formas.	# Clientas Importe total de fondos desembolsados
1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	
ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	# de clientes activos
- 5.5 Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.	# de puestos de trabajo creados
- 5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres la igualdad de derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	# de clientas que participan de cursos educación financiera o emprendedurismo
ODS 8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	# de clientes activos Importe total de fondos desembolsados # de clientas que han aumentado sus ventas /producción # de puestos de trabajo creados
- 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el espíritu empresarial, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a los servicios financieros.	
ODS 9 - Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	# de clientes activos Importe total de fondos desembolsados
- 9.3 Aumentar el acceso a los servicios financieros para las pequeñas industrias y otras empresas.	
ODS 10 - Reducir las desigualdades.	# de clientes activos # de clientes que participan de cursos de educación financiera o emprendedurismo # de puestos de trabajo creados
10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	

Aplicación transitoria de Fondos

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos *money market* entre otros, a los fines de mantener su valor.

Gestión de los Fondos

El proceso de análisis y otorgamiento de crédito a client@s de Pro Mujer Servicios Financieros se inicia cuando

el/la asesor/a carga la solicitud de crédito en el sistema NetBank. NetBank es una plataforma de servicios financieros (core banking) que automatiza de forma integral la sucursal física de los bancos universales y pone a disposición datos para actuar mediante todos los canales de la banca digital. La carga de la solicitud desencadena la primera revisión de datos, donde el analista de procesos, está encargado de controlar y verificar que toda la documentación del cliente este completa y cargada correctamente. Una vez aprobada la solicitud por el analista de procesos, la solicitud pasa a una segunda revisión por parte del encargado de sucursal para ser finalmente aprobada y proceder a la liquidación de los fondos.

El sistema NetBank permite la descarga diaria de la información clasificada según tipo de cliente, género del cliente, fecha de ingreso de la solicitud de crédito, fecha de desembolso, financiador del cual provienen los fondos. La información recogida a diario por NetBank en conjunto con la información cualitativa que arroja el proceso de on-boarding y seguimiento rutinarios de las clientas, permite a la organización realizar un seguimiento acabado y reportar de los resultados e impacto obtenidos.

En la actualidad se gestionan alrededor de AR\$15.000.000 en fondos de manera diaria en Pro Mujer Servicios Financieros, lo que nos permite estimar que los AR\$200.000.000 provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables se gestionaran en aproximadamente 1 mes.

Presentación de Informes y Reportes

La Emisora se compromete a emitir reportes con revisión externa acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a los Proyectos Sociales Elegibles y también, de los beneficios sociales derivados del Proyecto (los “Reportes”). La Emisora se compromete a que dentro de los 70 días corridos del cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, enviará los Reportes a BYMA, para su difusión.

Los Reportes serán también publicados en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

La Emisora elaborará los Reportes tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social:

- Número de créditos otorgados a mujeres (sobre total de créditos otorgados con fondos de la ON)
- Monto promedio de créditos otorgados
- Tasas de mora
- Tasa de interés nominal activa
- Número de puestos de trabajo generados
- Número de clientas que participan de cursos de educación financiera o emprendedurismo

Beneficios sociales esperados

Con los recursos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, la Emisora otorgará facilidades crediticias a grupos mujeres con dificultades para acceder al sistema financiero tradicional, a la vez que éstos utilizaran dichos fondos para proyectos alineados con la matriz de impacto socio ambiental propuesta por la Emisora.

A través de los Reportes, la Emisora realizará un seguimiento de los beneficios sociales a través de los indicadores mencionados en este Prospecto.

Evaluación de Bono Social

En su Informe de Calificación de Bono Social de fecha 26 de diciembre de 2022, UNTREF ha concluido que la emisión de las ON Pro Mujer I a ser emitidas por la Emisora está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios del ICMA generando un impacto social positivo y ha calificado a las ON Pro Mujer I como bono social BS2 (*ver más información sobre el informe en el anexo*).

La información adicional de la Agencia acerca de temas organizacionales (resolución constitutiva, reglamento, informe de oficial de cumplimiento, inscripciones, nóminas, consejo de calificación, etc.), metodologías de calificación, informes, hechos relevantes, código de conducta y actas del consejo de dirección, puede ser

consultada en el sitio del Regulador (www.argentina.gob.ar/cnv), en “Registros Públicos”, “Calificadoras de Riesgo”, “Universidades Públicas” y “Universidad Nacional de Tres de Febrero”.

Igualmente, puede consultarse la información de UNTREF ACR UP provista en la página www.acrup.untref.edu.ar o solicitarse a acrup@untref.edu.ar.

Para el análisis las Obligaciones Negociables, UNTREF utilizó la Metodología para la Evaluación de Bonos Sociales aprobada por la CNV bajo la Resolución CNV N° RESFC -2020-20821-APN-DIR#CNV de fecha 07/10/2020. El Informe de Calificación de Bono Social se encuentra disponible completo en la AIF y en la página web de BYMA.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad que la Asociación no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Sociales Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión de los Reportes, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.



ALEJANDRO BARENAS

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La Colocación Primaria de las ON Pro Mujer I se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes del MAE se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS.

Aquellos Inversores que deseen suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores habilitados a participar en la rueda).

Podrán remitirse Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo y Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo (según ambos términos se definen más adelante). Cada Inversor deberá detallar en la Orden de Compra, entre otras, la siguiente información: (i) sus datos identificatorios; (ii) el valor nominal solicitado sin decimales de las Obligaciones Negociables, que deberá ser igual al Monto Mínimo de Suscripción o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (el “Monto Solicitado”); (iii) en el caso de Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo, el Margen de Corte solicitado para las Obligaciones Negociables expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (mayor o igual a cero) (el “Margen Solicitado”); (iv) la forma de liquidación e integración (MAE-Clear o Colocador); y (v) otros datos que requiera el formulario de ingresos de ofertas del Sistema SIOPEL. Los Inversores podrán asimismo presentar Órdenes de Compra sin indicar Margen Solicitado alguno, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra dentro del Tramo No Competitivo y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas de Compra.

Los Inversores podrán limitar el monto de Obligaciones Negociables solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor en su respectiva Orden de Compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables a los Inversores, en todos los casos, se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir el Emisor, y (ii) el Monto Solicitado previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

La remisión de una Orden de Compra por parte de los Inversores o de una Oferta de Compra (conforme dicho término se define más adelante) por parte de los Agentes del MAE implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

Período de Difusión Pública y Período de Subasta Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, tres días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el “Período de Subasta Pública”). El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Colocadores ni los Agentes del MAE, podrán recibir Órdenes de compra. Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciba del Emisor, podrán

suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de dos horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda - mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem “Hechos Relevantes”; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores ni a los Agentes del MAE que hayan presentado Órdenes de Compra u Ofertas de Compra (según corresponda), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra u Ofertas (según corresponda) que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra u Ofertas (según corresponda) presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda e ingresar como ofertas de compra (las “Ofertas de Compra”) las Órdenes de Compra que hayan recibido de potenciales inversores. En tal sentido, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.

Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo no Competitivo”). Las Ofertas de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo no Competitivo no incluirán dicha variable. La totalidad de las ON Pro Mujer I adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las ON Pro Mujer I a emitirse. Bajo el Tramo Competitivo, los oferentes podrán presentar más de una Oferta de Compra que contengan montos y/o Márgenes Solicitados distintos entre las distintas Ofertas de Compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Ofertas de Compra remitidas.

En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada Inversor, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión.

Determinación del Margen de Corte

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, determinará, si se declara desierta la emisión o si, en su defecto, decide emitir las ON Pro Mujer I, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido y el Margen de Corte, considerando en este último caso los Márgenes Solicitados, conforme las Ofertas de Compra bajo el Tramo Competitivo.

Adjudicación y Prorrateo


ALEJANDRO BARENAS

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las Ofertas de Compra recibidas de las ON Pro Mujer I serán ordenadas en forma ascendente, sobre la base del Margen Solicitado. La adjudicación de las ON Pro Mujer I será realizada de la siguiente manera:

a) La adjudicación comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 8, inciso b), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.
- En caso de que dichas Ofertas de Compra superen el 50%, la totalidad de las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas sobre la base del Monto Solicitado, desestimándose cualquier Oferta de Compra que, como resultado de dicho prorrateo, su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- En el supuesto que se adjudiquen Ofertas de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Ofertas de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante del valor nominal a ser emitido será adjudicado a las Ofertas de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- Todas las Ofertas de Compra de la Serie con Márgenes Solicitados inferiores al Margen de Corte correspondiente serán adjudicadas.
- Todas las Ofertas de Compra de la Serie con Márgenes Solicitados iguales al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- Todas las Ofertas de Compra con Márgenes Solicitados superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Ofertas de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema SIOPEL. Ni el Emisor ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para más información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del “Manual del usuario – Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una Oferta de Compra contiene decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los Inversores, que se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables detallado en la respectiva Oferta de Compra, debido a que puede existir sobresuscripción respecto del monto de Obligaciones Negociables que el Emisor, juntamente con los Colocadores, decidan emitir y colocar.

Aviso de Resultados

ALEJANDRO BARENAS

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de las ON Pro Mujer I (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de ON Pro Mujer I a emitir, la fecha de vencimiento, las fechas de pago de intereses, las fechas de amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las ON Pro Mujer I; y (ii) la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>

Suscripción e Integración

Cada uno de los Inversores que hubieren presentado sus Órdenes de Compra a través de cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda y los Agentes del MAE que hubieren ingresado Ofertas a través del Sistema SIOPEL, deberán indicar, en sus correspondientes Órdenes de Compra (en el caso de los mencionados Inversores) o mediante nota escrita dirigida al Agente del MAE a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una de ellas, una “Notificación de Elección”), si optan por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación MAE-Clear, o a través de los Colocadores (en caso de que el Inversor no ejerciera esta opción se entenderá que la suscripción e integración se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear), conforme los procedimientos que se detallan a continuación. La sola entrega de una Orden de Compra por parte del Inversor interesado en suscribir e integrar las Obligaciones Negociables importará un compromiso en firme, respecto de dicho Inversor, de integrar el precio de las mismas en los términos previstos en el presente y la aceptación de todos los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

MAE-Clear

Si se optare por el sistema de compensación MAE-Clear, cada Orden de Compra presentada por cualquier Inversor a través de cualquier Colocador y cada Notificación de Elección presentada por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las Notificaciones de Elección presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear.

Cada Inversor (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de cualquier Colocador) y cada Agente del MAE (en el caso de Ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema MAE-Clear se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación cada uno de dichos Inversores y Agentes del MAE deberá contar con los fondos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el Inversor adjudicado en sus respectivas Órdenes (en el caso de aquellas entregadas a los Colocadores), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente Notificación de Elección.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el Inversor en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente del MAE en su Notificación de Elección, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo.

Colocadores


ALEJANDRO BARENAS

Cada Inversor y cada Agente del MAE que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través de los Colocadores y a quien se le hubiere adjudicado cualquier valor nominal de tales títulos, deberá, en la Fecha de Emisión y Liquidación, integrar en efectivo, los fondos suficientes para cubrir el correspondiente Monto a Integrar, de la siguiente forma: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización al Colocador en cuestión para que debite de una o más cuentas de titularidad del Inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y cada uno de tales Agentes del MAE deberá pagar el correspondiente Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Agente de Liquidación le indique hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación. El incumplimiento por parte de cualquier Inversor de su obligación de pagar el Monto a Integrar aplicable a los Agentes del MAE que correspondieran no liberará a dichos Agentes del MAE de su obligación de integrar el valor nominal de las Obligaciones Negociables solicitado en las correspondientes Ofertas de Compra que le hubiere sido adjudicado.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas en las correspondientes Órdenes de Compra presentadas por Inversores que las hubieren cursado a través de los Colocadores, o en las correspondientes Notificaciones de Elección presentadas por Agentes del MAE que hubieren ingresado sus Ofertas de Compra a través del Sistema SIOPEL. Los Agentes del MAE que hayan recibido Obligaciones Negociables en virtud de Ofertas de Compra presentadas como consecuencia de la recepción de Órdenes de Compra de parte de Inversores deberán transferir los títulos aplicables en forma inmediata a los mismos.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las Ofertas de Compra adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de un Agente del MAE si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descrito. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación (i) transferirá las Obligaciones Negociables objeto de las Ofertas de Compra adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de él, a las cuentas en Caja de Valores de dichos Inversores; y (ii) transferirá a la cuenta en Caja de Valores de los Colocadores y de cada Agente del MAE, las Obligaciones Negociables objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de los Colocadores y de los Agentes del MAE, según sea el caso. Una vez recibidas por los Colocadores y los Agentes del MAE, según sea el caso, las correspondientes Obligaciones Negociables, en la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores y los Agentes del MAE, según sea el caso y bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas Obligaciones Negociables a las cuentas en Caja de Valores de tales Inversores.

Garantías

Los Colocadores y los Agente del MAE tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes de Compra realizadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si los Colocadores y/o los Agentes del MAE resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes de Compra realizadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores o dicho Agente del MAE, según corresponda, podrán, a su exclusivo criterio, tener la Orden de Compra por no presentada y rechazarla. Los Agentes del MAE serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las Ofertas de Compra que hubieran sido cursadas a través suyo. Los Agentes del MAE serán responsables frente al Emisor y los Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una Oferta de Compra cursada por dicho Agente de MAE ocasione al Emisor y/o a los Colocadores.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, los Agentes del MAE deberán transferir al Agente de Liquidación los fondos que hubieran recibido de los Inversores.


ALEJANDRO BARENAS

Comisiones

Para más información acerca de la comisión por pagar a los Colocadores, véase “*Gastos de Emisión*” más abajo en el presente Suplemento de Precio. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.

Esfuerzos de Colocación

Los Colocadores se proponen realizar sus actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y para invitar a potenciales Inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir las Obligaciones Negociables. Tales actividades podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) contactos con potenciales Inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales Inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales Inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el presente Suplemento de Precio y el Prospecto (a aquellos Inversores que lo soliciten) e información contenida en dichos documentos; y (vi) reuniones informativas colectivas (“road shows”) y/o individuales (“one on one”) en forma física y/o virtual con potenciales Inversores.

Restricciones a la Venta

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por los Colocadores y Agentes de MAE a Inversores en Argentina de acuerdo con lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales, en las Normas de la CNV y demás normativa aplicable, mediante el Prospecto y el Suplemento de Precio. Las Obligaciones Negociables no han sido registradas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América, ni según las leyes de títulos valores vigentes en los estados de dicho país, ni podrán ser ofrecidas, vendidas, entregadas, garantizadas o de otra forma transferidas en los Estados Unidos de América o a personas estadounidenses, a menos que las Obligaciones Negociables sean registradas bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de América o pueda efectuarse la oferta o venta bajo una excepción de registración de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América.



ALEJANDRO BARENAS

IV. GARANTÍA

Las ON Pro Mujer I están garantizadas por: **(i)** Banco Hipotecario S.A., por hasta el 25%; **(ii)** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. por hasta el 25%; **(iii)** Banco Comafi S.A. por hasta el 25% y **(iv)** Banco Supervielle S.A. por hasta el 25%; totalizando el 100% del Monto Máximo de la Emisión, es decir, por hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos millones), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las ON Pro Mujer I, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

La Garantía otorgada por Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Supervielle S.A., es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las ON Pro Mujer I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora. La garantía será otorgada por cada una de estas entidades por hasta los siguientes porcentajes:

Entidad	% ON Serie I
Banco Hipotecario S.A.	25%
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.	25%
Banco Comafi S.A.	25%
Banco Supervielle S.A.	25%
Total	100%

Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Comafi S.A. y Banco Supervielle S.A. se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

Información sobre Banco Hipotecario S.A.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Hipotecario garantiza el 25% de capital con más los intereses compensatorios pactados accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco Hipotecario es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina e inscrita en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1997, bajo el número 12.296, libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. De conformidad con su estatuto, su duración es de cien años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (hasta el 23 de octubre de 2097). Su sede social está ubicada en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Su número de CUIT es 30-50001107-2. Además, se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral con Matrícula N° 40 de la CNV.

Domicilio y contacto: Banco Hipotecario tiene su sede social en calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001107-2, Teléfono: (+5411) 4347-5759, correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar, sitio web: www.hipotecario.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Hipotecario fue autorizada a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 2 de diciembre de 2022.


ALEJANDRO BARENAS

Síntesis de la situación patrimonial de Banco Hipotecario S.A.

En miles de pesos	30/09/2022	31/12/2021
TOTAL ACTIVO	302.758.816	582.365.379
TOTAL PASIVO	260.965.028	544.466.640
PATRIMONIO NETO	41.793.788	37.898.739

Fuente: Estados financieros consolidados correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2022 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID # 2976629.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo otorgada a Banco Hipotecario el 16 de diciembre de 2022 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo fue publicada en la AIF por el Banco Hipotecario bajo ID N° 2993790, al tiempo que la calificador la publicó bajo ID N° 2984854. Allí, se indican las siguientes notas:

- Endeudamiento de largo plazo: A+(arg). La categoría A(arg) implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de corto plazo: A1(arg). La categoría A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Galicia garantiza el 25% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. es una sociedad anónima unipersonal constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1905 bajo el N° 4, Folio N° 32 del Libro 20 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y cuenta con número de C.U.I.T. 30-50000173-5. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 22 de la CNV. El plazo de duración del Banco es hasta el 30 de junio del año 2100, sin perjuicio de ser prorrogado dicho término por resolución de una asamblea general.

Domicilio y contacto: Tte. Gral. J.D. Perón 430, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAI), República Argentina, Teléfono (+5411) 6329-0000 contacto por e-mail relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar, sitio web: www.bancogalicia.com.ar. Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV el 3 de noviembre de 2021.

ALEJANDRO BARENAS

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

En miles de pesos	30/09/2022	31/12/2021
TOTAL ACTIVO	2.345.353.293	2.011.600.601
TOTAL PASIVO	1.934.741.636	1.670.964.735
PATRIMONIO NETO	410.611.657	340.635.866

Fuente: Estados financieros individuales correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2022 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID #2973681.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 16 de diciembre de 2022, publicada en AIF bajo ID N°2993870 (y bajo ID N° 2997391 de la calificadoradora) indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo “**AAA(arg)**”. Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.
- Endeudamiento de Corto Plazo “**A1+(arg)**”. Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable

Información sobre Banco Comafi S.A.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Comafi garantiza el 25% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco Comafi es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo “A” de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Domicilio y contacto: Av. Roque Sáenz Peña 660, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4328-5555, contacto a través de la página de Internet del Banco (www.comafi.com.ar) mediante el link “Contáctenos”.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp


ALEJANDRO BARENAS

Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	30/9/2022	31/12/2021
TOTAL ACTIVO	239.379.727	291.612.139
TOTAL PASIVO	202.890.191	253.524.876
PATRIMONIO NETO	36.489.536	38.087.263

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de septiembre de 2022 junto con los Informes sobre revisión de estados financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID # 2977315

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 16 de diciembre de 2022, cargada en AIF por Banco Comafi bajo el ID N°2993638 (y por la calificadoras bajo ID N° 2984921), indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo **AA-(arg)**, con **Perspectiva Estable**. La Categoría “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo **A1+(arg)**. Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Información sobre Banco Supervielle S.A.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Supervielle S.A. garantiza el 25% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco Supervielle S.A. (CUIT 30-50000517-9) es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por Decreto N° 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas.


ALEJANDRO BARENAS

Domicilio y contacto: Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1036AAH), República Argentina, Teléfono (+5411) 4324-8265, Fax: 4324-8021, Correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar / mercadodecapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 20 de noviembre de 2018.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Supervielle S.A.

En miles de pesos	30/09/2022	31/12/2021
TOTAL ACTIVO	542.933.129	627.168.699
TOTAL PASIVO	479.745.752	560.537.188
PATRIMONIO NETO	63.187.377	66.631.511

Fuente: Estados financieros intermedios al 30 de septiembre de 2022 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID 2966844.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 28 de diciembre de 2022, cargada en AIF bajo el ID N°2988690 (y cargado en AIF por la calificadoradora bajo ID N°2988202), indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo “**AA-(arg)**” con Perspectiva Estable: Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.
- Endeudamiento de Corto Plazo “**A1(arg)**”: Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.


ALEJANDRO BARENAS

V. FACTORES DE RIESGO

La adquisición de las ON Promujer I importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

Riesgos macroeconómicos

El Emisor es una sociedad anónima cuyos activos, ingresos y operaciones están ubicados en o provienen de Argentina. En consecuencia, los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones del Emisor dependen en gran medida de la situación macroeconómica y política imperante en el país. La volatilidad de la economía argentina y las medidas adoptadas por el gobierno nacional argentino han tenido y se prevé que continuarán teniendo importantes consecuencias para el Emisor.

El Emisor no puede brindar garantías de que los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos de Argentina y/o del exterior, si fuera el caso, sobre los que no tiene control, no afectarán sus negocios, su situación patrimonial o los resultados de sus operaciones.

Riesgos vinculados a la actividad del Emisor

La Fundación Pro-Mujer Argentina se crea en el año 2005 y desde allí desempeña un trabajo holístico en microfinanzas, salud y educación. En 2019, el Grupo Pro-Mujer adquiere Fie Gran Poder, una entidad fundada en 2001 por FIE, empresa boliviana pionera y referente internacional en el otorgamiento de microcréditos individuales, con el fin de satisfacer la demanda de servicios financieros de los micro emprendedores y pequeñas empresas.

El grupo FIE transmitió sus 30 años de experiencia, su tecnología micro crediticia y el “know how” desarrollado en Bolivia, adecuándolo al mercado argentino y así surgió Ilumina Soluciones Financieras S.A. (denominación anterior del Emisor), una entidad comercial bajo la forma de una sociedad anónima que ofrece servicios financieros para el fomento de las micro y pequeñas empresas en Argentina.

En los últimos 15 años de actuación en nuestro país el Emisor ha otorgado más de 230 millones dólares en microcréditos. En 2022 se realizó la integración entre la cartera de créditos de la Fundación Pro-Mujer e Ilumina Soluciones Financieras S.A. dando lugar a una nueva figura societaria: Pro-Mujer Servicios Financieros S.A. Esto permite a la empresa ofrecer un enfoque integral diferenciado, en donde la Fundación Pro-Mujer desempeña las funciones de educación y salud mientras que el Emisor concentra la cartera de créditos. Esta integración permite una ampliación de la cobertura en Argentina; la expansión de la marca; mayor rentabilidad; estandarización y simplificación de procesos; nuevas posibilidades de fondeo.

Sin perjuicio de la ampliación de la cobertura nada impide que haya por situaciones de mora en el repago de los microcréditos. Por ende, la inversión en las ON Promujer I puede verse afectada por estas situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los microcréditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de dichos créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y riesgos legales vinculados a normas que afecten los derechos del acreedor. Éstos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Riesgos relacionados con la Oferta y las ON Promujer I

El Emisor podrá solicitar el listado de las ON Promujer I en BYMA y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y eventualmente podría solicitar el listado y/o negociación en cualquier otro mercado autorizado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON Promujer I ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

El Emisor no puede garantizar:

- El futuro desarrollo de un mercado secundario para las ON Promujer I; ni
- En caso de desarrollarse dicho mercado, que el mismo proveerá a los tenedores de ON Promujer I un nivel de liquidez satisfactorio.

Asimismo, la liquidez y mercado de negociación de las ON Promujer I podrán verse seriamente afectados por:

- Cambios en la tasa de interés;
- Caídas y volatilidad en el mercado de obligaciones negociables similares, incluyendo caídas y volatilidad en el mercado de obligaciones negociables valores de otros emisores privados de mercados emergentes; o
- Las influencias de las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes, en el mercado para los valores negociables emitidos por sociedades argentinas. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de los títulos valores emitidos también podrían ser afectado en forma adversa por acontecimientos económicos, políticos y/o de mercado en uno o más de los otros países con mercados emergentes. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países con mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las ON Promujer I; o
- La posibilidad de que los resultados operativos del Emisor no cumplan en uno o más períodos futuros con las expectativas de analistas o inversores de ON Promujer I.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las ON Promujer I votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que el Emisor se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las obligaciones negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576), y los términos y condiciones de las ON Promujer I emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras N°24.522 (“Ley de Concursos”) y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las ON Promujer I no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Concursos, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las ON Promujer I puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros del Emisor.

En particular, la Ley de Concursos establece que, en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las ON Promujer I, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las obligaciones negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso de que el Emisor entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las ON Promujer I en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

Riesgos relacionados con las entidades de garantía


ALEJANDRO BARENAS

Las calificaciones de riesgo otorgadas a las entidades de garantía expuestas en el presente Prospecto están sujetas a revisión por parte de las respectivas agencias calificadoras, y ni la Emisora ni las entidades de garantía pueden asegurar que no sufran modificaciones.

Asimismo, la capacidad de pago de las entidades de garantía bajo los certificados de garantía emitidos para garantizar las Obligaciones Negociables puede estar sujeta a diversos factores, entre los cuales se encuentran:

- La inestabilidad política y económica de Argentina;
- La capacidad del gobierno argentino de implementar reformas económicas;
- Elevados niveles de inflación;
- Limitaciones para el acceso al financiamiento para las compañías argentinas;
- Un descenso en los precios internacionales de los commodities que impacte en forma negativa en la economía argentina;
- Cierta volatilidad en el marco regulatorio;
- El impacto de medidas económicas y políticas de la región y a nivel global;
- Una eventual devaluación pronunciada del peso argentino;
- La profundización de las regulaciones en el mercado cambiario; y
- El gasto público elevado, entre otros.

Las entidades de garantía no pueden asegurar niveles de crecimiento en los años futuros ni que la economía argentina no sufrirá recesión alguna. Si las condiciones macroeconómicas y políticas de la Argentina tienden a la inestabilidad, podría afectar el negocio de las entidades de garantía, sus resultados financieros, el precio de las Obligaciones Negociables y la capacidad de las entidades de garantía de realizar pagos bajo los certificados de garantía que afianzan las Obligaciones Negociables.



ALEJANDRO BARENAS

Emisor



pro mujer

Pro Mujer Servicios Financieros S.A.

Av. Rivadavia 11008 (C1408AAX)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
Correo electrónico: alejandro.barenas@ProMujer.org –
Teléfono: 156-411-1505

Organizadores y Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22
Correo electrónico:
info-colocaciones@bancogalicia.com.ar
Teléfono: (+54 11) 6329-2471



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40
Correo electrónico:
jmaltuna@hipotecario.com.ar
Teléfono: 4347-5986



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar
Teléfono: (+5411) 4324-8265



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54
Correo electrónico:
BancaInstitucional@comafi.com.ar
Teléfono: (+54 11) 4338-9344



Allaria Ledesma & Cia. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24
Correo electrónico:
Emisionesprimarias@allaria.com.ar
Teléfono: 5555-6000


ALEJANDRO BARENAS

Entidades de Garantía



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22
Correo electrónico:
info-colocaciones@bancogalicia.com.ar
Teléfono: (+54 11) 6329-2471



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar
Teléfono: (+5411) 4324-8265



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°54
Correo electrónico:
BancaInstitucional@comafi.com.ar
Teléfono: (+54 11) 4338-9344



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°40
Correo electrónico:
jmaltuna@hipotecario.com.ar
Teléfono: 4347-5986

Asesores legales



Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno
Asesores legales del Emisor
Bouchard 680, piso 12
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
Teléfono: (+5411) 4590-8600
Correo electrónico: info@mcolex.com



Beccar Varela
Asesores legales de los Colocadores
Tucumán 1°, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
Teléfono: (+ 5411) 4379 6839
Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com


ALEJANDRO BARENAS

UNTREF

ACR UP

Maipú 71, piso 5°, C.A. de Buenos Aires

UNTREF ACR UP es la primera Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública de Argentina, registrada en la Comisión Nacional de Valores (Nro. 1) y creada en el año 2013 en respuesta a la necesidad de asegurar la debida competencia que plantea la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, como una forma de contrabalancear el potencial conflicto de intereses entre la emisora y la proveedora del servicio de calificación de riesgo, dotando de mayor transparencia al sistema.

Fiel a dicha premisa y basando su actividad en la idoneidad e independencia de sus integrantes, la Agencia brinda un servicio eficiente, confiable y accesible tanto para los emisores como para la comunidad de inversores y agentes del mercado que necesiten evaluarlos, contribuyendo de tal manera a la democratización del proceso de calificación y evaluación crediticia.

La Calificadora de Riesgo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), aun cuando reviste la condición de una institución pública, no está subordinada a una oficina pública, razón por la que las calificaciones que emite son absolutamente autónomas y no están influidas ni por la política ni por interés corporativo alguno.

Esa característica distintiva le ha dado un lugar reconocido en el mercado, permitiéndole que sus servicios de calificación de riesgo de una amplia variedad de instrumentos financieros –obligaciones negociables, valores emitidos por fideicomisos financieros, fondos comunes de inversión tanto abiertos como cerrados- y de entidades financieras, empresas, fiduciarios, instituciones de Microfinanzas, etc., se posicionen cada vez con mayor presencia en el mismo.

Agregando recursos que permitan a los inversores visibilizar las emisiones que se dirijan a financiar proyectos encuadrados en los “Principios de Bonos Sociales” de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA en inglés) y al impacto social positivo de los mismos, UNTREF ACR UP ha implementado, siguiendo la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 788/2019, una metodología para la evaluación de bonos sociales, aprobada y registrada por la Comisión Nacional de Valores el pasado 7 de octubre de 2020. Siguiendo la misma, UNTREF ACR UP asigna niveles o escalas a los instrumentos emitidos, que permiten a los inversores determinar que los fondos resultantes de la emisión serán destinados a financiar proyectos sociales elegibles, y conocer el alcance y profundidad del impacto social esperado. Actualmente, la Agencia cuenta con la experiencia de haber realizado el etiquetado social en 4 emisiones de bonos sociales de asociaciones civiles y de empresas en el mercado de capitales argentino.

Asimismo, UNTREF ACR UP cuenta con el apoyo del Centro de Estudios de la Economía Social de la UNTREF, que está constituido por especialistas en temáticas que son objetivos de los Bonos Sociales, para determinar el enfoque a emplear en el tratamiento de los objetivos sociales y el resultado del impacto que se estima alcanzar con su concreción.

La información adicional de la Agencia acerca de temas organizacionales (resolución constitutiva, reglamento, informe de oficial de cumplimiento, inscripciones, nóminas, consejo de calificación, etc.), metodologías de calificación, informes, hechos relevantes, código de conducta y actas del consejo de dirección, puede ser consultada en el sitio del Regulador (www.cnv.gob.ar), en “Registros Públicos”, “Calificadoras de Riesgo”, “Universidades Públicas” y “Universidad Nacional de Tres de Febrero”.

Igualmente, puede consultarse la información de la UNTREF ACR UP provista en la página www.acrup.untref.edu.ar o solicitarse a acrup@untref.edu.ar



ALEJANDRO BARENAS

Bonos Sociales**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON IMPACTO SOCIAL PROMUJER SERIE I****Emisor**

Pro Mujer Servicios Financieros S.A.

Emisión

Obligaciones Negociables PROMUJER SERIE I

Calificación Bono Social

“BS2”

Tipo de informe

Preliminar

Metodología de Calificación

Se utilizó la [Metodología para la Evaluación de Bonos Sociales](#) aprobada por la CNV bajo la Resolución CNV N° RESFC-2020-20821-APN-DIR#CNV de fecha 07/10/2020.

Principios de los Bonos Sociales	Alineado
Usos de los Fondos	Si
Proceso para la Evaluación y Selección de Proyectos	Si
Administración de los Fondos	Si
Presentación de Informes	Si

Analistas

Juan Manuel Salvatierra

jmsalvatierra@untref.edu.ar

Jorge Dubrovsky,

jdubrovsky@untref.edu.ar

Juan Carlos Esteves,

jesteves@untref.edu.ar**Fecha de calificación**

26 de diciembre de 2022

Advertencia

El presente informe no debe considerarse como una calificación de riesgo crediticio. Asimismo, no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento de calificación.

CALIFICACIÓN BONO SOCIAL

La calificación asignada a las Obligaciones Negociables bajo el Régimen Simplificado y Garantizado para Emisiones con Impacto Social Promujer Serie I a ser emitidas por Pro Mujer Servicios Financieros S.A. es “BS2”.

FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

Pro Mujer Servicios Financieros S.A (en adelante Pro Mujer –PM-, PMSF, la Organización) pertenece a una organización líder para el desarrollo de la mujer y la equidad de género en América Latina con operaciones en Argentina, Bolivia, Guatemala, México, y Nicaragua, cuya casa matriz es una organización sin fines de lucro con sede en Estados Unidos en la ciudad de Nueva York.

La principal actividad de Pro Mujer Servicios Financieros S.A. es otorgar créditos de libre disponibilidad destinados a mujeres con actividades de micro y pequeños emprendimientos en los rubros de comercio, producción y/o servicios con acceso limitado al crédito en entidades financieras reguladas, con el objetivo de mejorar su nivel de vida.

UNTREF ACR UP concluye que las Obligaciones Negociables bajo el régimen simplificado y garantizado por hasta VN \$ 200 millones a emitirse por Pro Mujer, destinadas en la totalidad del producido neto a su objeto social, incluyendo mayormente a facilitar y ampliar el financiamiento de las actividades desarrolladas por la organización, se encuadran dentro de la categoría de Proyectos Sociales elegibles, y son consistentes con lo establecido en los lineamientos de los Principios de Bonos Sociales (PBS) de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (siglas en inglés ICMA).

Los Proyectos Sociales Elegibles se encuadran en: Desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, con el objetivo de promover una equitativa participación e integración a la sociedad y al mercado, y la reducción en las desigualdades en los ingresos de mujeres, a través de brindar acceso a servicios financieros, como así también servicios de educación y capacitación financiera y prevención de salud. Las acciones están dirigidas como población objetivo a: a) personas humanas con insuficiencia o inexistencia de acceso a servicios y bienes esenciales, tales como financiamiento y servicios financieros, y b) mujeres y/o minorías sexuales y de género.

Las ON cumplen y se alinean a los cuatro componentes de los PBS, los que a continuación se describen en forma resumida:

Usos de los Fondos: Pro Mujer destinará la totalidad del producido neto proveniente de la emisión de las ON a otorgar créditos en forma directa a 1.700 personas de las cuales el 86% son mujeres de bajos recursos propietarias de micro y pequeñas empresas, que realizan o trabajan en actividades económicas productivas, de servicios, de comercio, textiles o agropecuarias, en el ámbito de la economía semi formal, que necesitan financiamiento para el capital de inversión u operaciones de sus micro emprendimientos o para sus familias, y no lo consiguen del modo adecuado y/u oportuno de la banca convencional. Los equipos de trabajo y colaboradores de Pro Mujer, están constituidos por profesionales y personas humanas con antecedentes de actuación en las actividades propias de la organización que aseguran el correcto uso de los fondos.

Proceso para la Evaluación y Selección de Proyectos: Por el objeto y la misión social de la Organización implica que el 100% de los servicios que brinda, sean estos financieros, de salud o educación, tienen como objetivo generar un impacto social positivo y en la trayectoria de vida de sus beneficiarias/os y clientes/es. Pro Mujer no cuenta con manuales específicos para administrar proyectos, pero posee áreas intervinientes que permiten una adecuada gestión de los mismos. PM cuenta con suficientes antecedentes para el cumplimiento de este componente. El personal involucrado y las características propias de la organización, responden a adecuados criterios de administración para evaluar y seleccionar Proyectos Sociales relacionado con el otorgamiento de créditos.

Administración de los Fondos: Pro Mujer cuenta con procedimientos internos y con la infraestructura tecnológica adecuada para administrar los fondos dirigidos a los Proyectos Sociales de esta emisión. PM Servicios Financieros para garantizar la trazabilidad y transparencia en el uso de los fondos, cuenta con sistemas contables y de gestión para la correcta identificación de los fondos desembolsados para esta emisión. Mientras se encuentre pendiente la asignación de los fondos a los PS, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos denominados money market, entre otros, a los fines de mantener su valor.

Presentación de Informes: Pro Mujer se compromete a emitir reportes con revisión externa acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a los Proyectos Sociales Elegibles y también, de los beneficios sociales derivados del Proyecto. La metodología de medición incluye información cuantitativa y cualitativa recogida en los procesos habituales para el análisis y otorgamiento de los créditos a clientes/es de Pro Mujer Servicios Financieros, utilizando tanto la información recogida por las asesoras de crédito, y el seguimiento realizado a través de la plataforma Netbank, que junto a los procesos internos de Pro Mujer a nivel regional permiten recoger información y datos para medir el impacto de las operaciones. Asimismo, elaborará indicadores para cuantificar los impactos sociales positivos alcanzados a partir de la asignación de los recursos de la emisión.

Información: Ninguna información proporcionada por UNTREF ACR UP en este Informe, debe ser considerada una declaración, representación, garantía o argumento a favor o en contra de la veracidad, confiabilidad o integridad de cualquier dato o declaración o circunstancias relacionadas, que Pro Mujer Servicios Financieros S.A. haya puesto a disposición de UNTREF ACR UP para la elaboración del Informe.



ALEJANDRO BARENAS